

Bogotá, Colombia, 27 de enero de 2025

**Señores Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC –
Doctora Lina María Duque**

Directora Ejecutiva

Cl 59 a bis # 5 - 53,

Ed Link Siete Sesenta P9

Bogotá, Colombia.

MercadoPortador@crcom.gov.co

atencioncliente@crcom.gov.co

CSA-OP-COMU-009-25

Asunto: Comentarios adicionales al Proyecto de Promoción de la Conectividad y Competencia en el Mercado Portador

Respetada señora directora:

Complementando nuestra comunicación del pasado 20 de enero y en tanto el plazo adicional para comentarios otorgado por la Comisión, nos permitimos a continuación plantear algunos comentarios, observaciones y sugerencias adicionales al respecto.

A. Comentarios sobre los costos y tiempos considerados para el proceso de evolución de los indicadores de calidad.

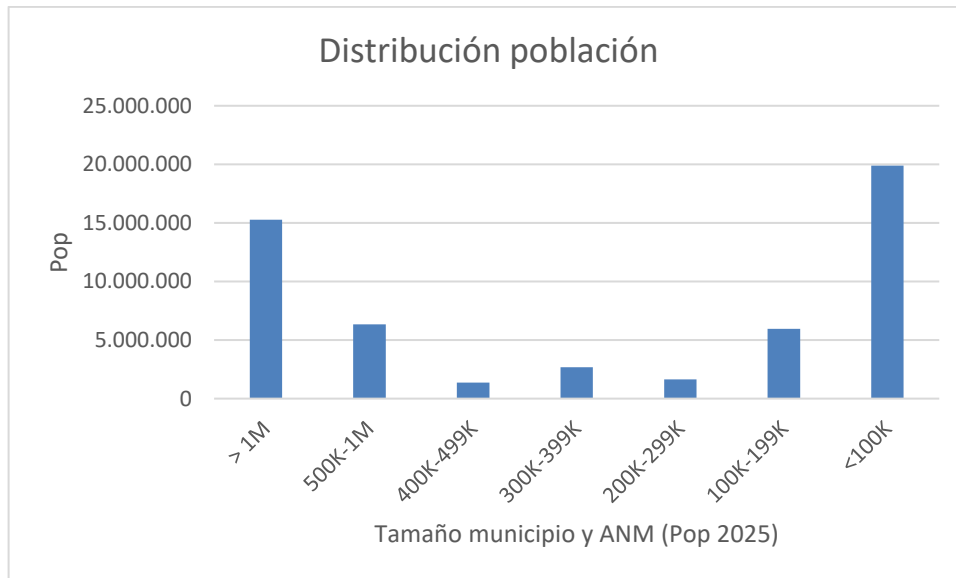
La Comisión propone tiempos de mejora del indicador de disponibilidad para municipios de los grupos 2, 3 y 4, en tanto para el Grupo 1 se define el indicador para su inmediato cumplimiento. En nuestra pasada comunicación indicamos que es importante que la CRC no limite la imposición de pisos de calidad a solo los mercados susceptibles de regulación ex ante y, en consecuencia, aplique a todos los demás mercados que ya estén desarrollados y con condiciones de competencia adecuadas los pisos mínimos de calidad establecidos para el grupo 1 definido en la propuesta.

Lo anterior considerando que los PRST que proveen servicio en los mercados susceptibles de regulación ex ante acuden, para resolver el problema de conectividad nacional e internacional, a los PRST en tramos de transporte nacional e internacional que no se encuentran en la lista de municipios, con lo cual requieren la certeza de contar con un piso mínimo de calidad por parte de dichos agentes, a efectos de poder a su vez cumplir con la regulación que se propone para proveer los servicios, la cual es obligación para los agentes presentes en las rutas que cubren los 170 mercados listados según el proyecto propuesto.

Ahora bien, debemos resaltar que existen también mercados que, al momento en el cual se elaboró el estudio por parte de la CRC, no tendrían servicio (oferta) y por ello no fueron incluidos en el análisis ni en la lista; no obstante, es natural que en algún momento pueda llegar algún proveedor a dichos mercados, efecto para el cual es importante tener claras las reglas regulatorias aplicables para estos casos.

También es deseable que en mercados de la lista pudieran eventualmente desarrollarse competidores, lo cual no es tarea fácil, en especial por la pérdida de economías de volumen que son críticas en mercados de tamaño reducido.

Al respecto, se muestra a continuación la distribución de la población según tamaño de los municipios conforme a la proyección de población del DANE para el año 2025.



De un total de 53.110.609 personas, un total de 19.878.722 (El 37,4%) se ubican en municipios y Áreas No Municipalizadas (ANM) de menos de 100.000 habitantes; al desagregar a su vez estos municipios y ANM de menor tamaño, se encuentra que la mayor concentración de población se da en municipios y ANM de menos de 60.000 habitantes (esto es 1.019 municipios y ANM de 1.047 que representan el 88,7% de la población de este subgrupo, esto es, 17.623.895 personas).



Al respecto, estos municipios de menor tamaño en muchos casos se ven afectados por condiciones de lejanía y de ubicaciones geográficamente retadoras que dificultan el despliegue de redes, caso de zonas no incluidas en el sistema

de interconexión eléctrica, zonas en regiones de la Orinoquía, Amazonía, Litoral Pacífico y zonas insulares; a lo anterior, se añade el hecho de ser mercados muy pequeños con muy baja economía de volumen, lo cual impide o retarda el despliegue de soluciones de servicio portador en tanto un alto costo fijo de CAPEX y OPEX no se puede distribuir en una masa de usuarios lo suficientemente grande.

Nótese que en el caso extremo de municipios y ANM de menos de 10.000 habitantes, se trata de 413 municipios y ANM donde se ubican 2.357.302 habitantes.

Así, es importante que para los mercados de menor tamaño en los que un PRST decida iniciar la provisión de servicio, se permita un tiempo adecuado de maduración de su plan de negocios a efectos de poder estabilizar su red y poder acometer las inversiones necesarias, sea en mercados que hoy no estén atendidos o incluso para los PRST entrantes en mercados que se encuentren en la lista de municipios establecida por la CRC.

Considerando lo anterior, se sugiere respetuosamente a la CRC:

- Para el caso de nuevos agentes que a futuro entren a operar en los mercados incluidos en la lista, otorgar un plazo de tres (3) años, a efectos de lograr adecuar su red a los parámetros indicados en la regulación.
- Considerar explícitamente la lista de mercados donde la CRC no haya encontrado en su estudio problemas de competencia por la ausencia de oferta como mercados en los cuales se establezca un periodo de al menos cinco (5) años de no aplicación de indicadores, lo anterior, a efectos de coadyuvar por esta vía en la mejora de las posibilidades financieras de los agentes interesados en desarrollar planes de negocios en los mismos.

Esperando sean estos aportes de buen recibo por la Comisión

Cordialmente

**JOSUE NEFTALI
VALERO
CAMARGO**

Firmado digitalmente
por JOSUE NEFTALI
VALERO CAMARGO
Fecha: 2025.01.28
16:09:41 -05'00'

JOSUÉ NEFTALÍ VALERO CAMARGO
Representante Legal